



## **ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2022.**

### **PRESIDENTE**

D. Gentza Alamillo Udaeta

### **CONCEJALES/AS**

D. Iñigo Pinedo Vadillo

D<sup>a</sup>. Montse Angulo Solloa

D. José Antonio Bartolomé Pesquera

D<sup>a</sup>. Itxaso Gorbeña Allende

D<sup>a</sup>. Unai Campo Arenaza

D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez

D<sup>a</sup>. Marian Mendiguren Mendíbil

D. Koldo Mendioroz Goldaraz

D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano

En Respaldiza, siendo las diecinueve horas del día veinte de octubre de dos mil veintidós, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria y convocada con la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, D<sup>a</sup>. Naiara Lazpita Marcos.

### **AUSENTES**

D<sup>a</sup>. Susana Martín Benavides

### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Naiara Lazpita Marcos

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

### **1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2022.**

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para comentar que al final de la sesión en el turno de ruegos y preguntas ella preguntó por el contrato para las grabaciones de los plenos, a ver como estaba ese asunto, y no está contemplado en el acta.

La Sra. Secretaria toma la palabra y comenta que efectivamente no se ha dejado reflejada esa intervención, y se añadirá en al acta.

Sin que haya más comentarios al respecto, el acta es aprobada por unanimidad de los/as corporativos/as presentes con las correcciones mencionadas.



**2º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Ayala y Okondo para sufragar los gastos ocasionados por personas procedentes de Okondo en el Centro Rural de Atención Diurna de Ayala.**

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa Sociosanitaria, de Igualdad, Inmigración Y Personas Mayores de fecha 11 de octubre de 2022 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

Y en su virtud, y

**VISTA.-** La necesidad de suscribir un acuerdo con el Ayuntamiento de Okondo para el establecimiento de un instrumento de colaboración para la atención de las necesidades sociales de las personas mayores, especialmente la calidad de vida de aquellas que padecen limitaciones de autonomía física y/o social, siempre integradas y vinculadas con su entorno natural y socio familiar.

**VISTO.-** La colaboración del Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava en la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna de Ayala.

**VISTO.-** Que el Ayuntamiento de Okondo no dispone del servicio de centro Rural de Atención Diurna, existiendo vacantes en el Centro Rural de Atención Diurna de Ayala.

**CONSIDERANDO.-** El dictamen de la Comisión informativa Sociosanitaria, de Igualdad, Inmigración y Personas Mayores, celebrada el día 11 de octubre de 2022

El pleno por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el modelo de Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Ayala y Okondo para sufragar los gastos ocasionados por personas procedentes de Okondo en el Centro Rural de Atención Diurna de Ayala, que literalmente dice así:

***“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE AYALA Y OKONDO PARA SUFRAGAR LOS GASTOS OCASIONADOS POR PERSONAS PROCEDENTES DE OKONDO EN EL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA AYALA.***

*En Ayala, a 11 de octubre de 2022*

*De una parte, el Sr. GENTZA ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala.*



*De otra parte, el Sr. JUAN JOSE ESCUZA DEL CAMPO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Okondo.*

*Ambas partes comparecen en virtud de las atribuciones y competencias propias de sus cargos y se reconocen mutua y recíproca capacidad para la suscripción del presente documento, y*

### **EXPONEN**

*I.- Que tanto el Ayuntamiento de Ayala como el de Okondo, ven necesaria la atención de las necesidades sociales de las personas mayores, especialmente la calidad de vida de aquellas que padecen limitaciones de autonomía física y/o social, siempre integradas y vinculadas con su entorno natural y socio familiar.*

*II.- Para la prestación de esas necesidades cuenta con la colaboración del Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava en la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna Ayala.*

*III.- Que en la fecha de formalización del presente convenio el Ayuntamiento de Okondo n dispone del servicio de Centro Rural de Atención Diurna, existiendo vacantes en el Centro Rural de Atención Diurna del Ayuntamiento de Ayala.*

*IV.- Que ambas partes firmantes, están de acuerdo con la atención de usuarios pertenecientes al Municipio de Okondo en el CRAD del Ayuntamiento de Ayala, para lo que acuerdan la suscripción de este convenio con arreglo a las siguientes:*

### **CLAUSULAS**

*Primera.- El presente documento tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre los Ayuntamientos de Ayala y Okondo para la atención de personas usuarias vecinas de Okondo en el Centro Rural de Atención diurna del Ayuntamiento de Ayala.*

*Segunda.- Que el Ayuntamiento de Ayala asumirán los ingresos que el Instituto Foral establezca, de personas demandantes del recurso CRAD, procedentes del Municipio de Okondo, siempre y cuando el Centro Rural de Atención Diurna Ayala no tenga la totalidad de sus plazas ocupadas.*

*Tercera.- El Ayuntamiento de Okondo a través de su Servicio Social Municipal de Atención Primaria, recogerá las solicitudes que se presenten, e instruirá el correspondiente expediente administrativo.*

*La valoración de las solicitudes, así como la determinación del orden de prioridad para el ingreso de las personas se realizará por una comisión establecida dentro del Instituto Foral de Bienestar Social, y que estará integrada por las personas coordinadora social y trabajadora social del Área de Intervención Social.*

*La selección de personas será realizada por el Instituto Foral de Bienestar Social, priorizando el ingreso de las personas residentes en el municipio. Esto es, salvo que concurran*



*circunstancias excepcionales, ante situaciones de igualdad de puntuación, se debe priorizar el acceso al centro de personas que tengan su residencia en el municipio de Ayala. Estas deberán abonar al Instituto Foral de Bienestar Social el precio público que se establezca de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de precios públicos que en cada momento esté vigente y para lo cual se emitirá la correspondiente resolución.*

**Cuarta.-** *El Ayuntamiento de Okondo abonará al Ayuntamiento de Ayala la cantidad equivalente al costo por plaza descontando el importe de la subvención otorgada por el IFBS, teniendo en cuenta para el cálculo el número total de plazas del centro. Para facilitar la designación presupuestaria de cada Ayuntamiento, el Ayuntamiento de Ayala se comprometen a enviar a la finalización de cada ejercicio, un presupuesto aproximado del gasto que ello pueda suponer, al Ayuntamiento de Okondo para que conozca aproximadamente el coste a asumir. A final de cada año se girará la liquidación del gasto real por la atención de personas empadronadas en el municipio de Okondo, que hayan asistido al Centro Rural de Atención Diurna Ayala.*

**Quinto.-** *Son causas de resolución del presente convenio, el mutuo acuerdo, el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo, así como cualquiera otras, derivadas de su específica naturaleza.*

*Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento.*

*Gentza Alamillo Udaeta,  
Alcalde - Presidente Ayuntamiento  
de Ayala.*

*Juan Jose Escuza Del Campo,  
Alcalde – Presidente Ayuntamiento  
de Okondo”.*

**Segundo.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para la formalización del citado Convenio.

**Tercero.-** Remitir copia de dicho Convenio, debidamente firmado por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, al ayuntamiento de Okondo, así como a la Diputación Foral de Álava, para su conocimiento y efectos.

**3º.- Aprobación, si procede, de la Encomienda de Gestión a la Cuadrilla de Ayala para la valoración y creación de nuevos planes de uso y fomento del euskera en las entidades locales para el año 2022.**

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Euskera y Educación de fecha 11 de octubre de 2022 referente al presente punto.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para preguntar a ver si la valoración del plan lo va a hacer la Cuadrilla antes de que acabe el año, y luego se va a planificar para el 2023, y si es así, no entiende, añade porqué no lo hace el Ayuntamiento.



El Sr. Alcalde, D<sup>o</sup> Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que es la Diputación la que va a dar asistencia técnica para que en todos los ayuntamientos se utilicen los mismos criterios y las valoraciones se hagan con criterios homogéneos en todos los ayuntamientos.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Karmele Población Martínez (EH BILDU) añade que dependerá de cada ayuntamiento, en todos no hay la misma situación, y cree que no es comparable en todos los ayuntamientos.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

Y en su virtud, y

**VISTA.-** La necesidad de delegar a la Cuadrilla de Ayala la gestión para la valoración y creación de nuevos planes de uso y fomento del euskera en las entidades locales para el 2022.

**VISTO.-** El modelo de Convenio de Encomienda de Gestión para la valoración y creación de nuevos planes de uso y fomento del euskera en las entidades locales para el 2022, remitido por la Diputación Foral de Álava.

**VISTOS.-** Los artículos 11 y 47 y siguientes de la ley 40/2015 de 1 de octubre del Sector Público.

**VISTO.-** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para adoptar los acuerdos que se refieran a la transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas.

**CONSIDERANDO.-** El dictamen de la Comisión informativa de Euskera y Educación, celebrada el día 11 de octubre de 2022

El pleno por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Encomendar a la Cuadrilla de Ayala la gestión para la valoración y creación de nuevos planes de uso y fomento del euskera en las entidades locales para el 2022.

**Segundo.-** Aprobar el modelo de Convenio de Encomienda de Gestión del Ayuntamiento de Ayala-Aiara a la Cuadrilla de Ayala para la valoración y creación de nuevos planes de uso y fomento del euskera en las entidades locales para el 2022, cuyo texto literalmente dice así:

***“CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA - AIARA A LA CUADRILLA DE AYALA, PARA LA VALORACIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS PLANES DE USO Y FOMENTO DEL EUSKERA EN LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL 2022***



*En Respaldiza, a -- de ----- de 2022.*

### **REUNIDOS**

*De una parte, D. Gentza Alamillo Udaeta, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ayala-Aiara y habilitado para la firma del presente Convenio por acuerdo de Pleno de fecha 20 de octubre de 2022.*

*De otra parte, Dña. Encina Castresana Astarloa, en calidad de Presidenta de la Cuadrilla de Ayala y habilitada para la firma del presente Convenio por acuerdo de Junta de Cuadrilla, de fecha ----de ----- de 2022.*

*Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para la celebración de este acto y, por consiguiente,*

### **EXPONEN**

**Primero.-** *De acuerdo con la Ley 4/2021, de 7 de octubre, de metodología de distribución de recursos y de determinación de las aportaciones de las Diputaciones Forales a la financiación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco aplicable al periodo 2022-2026, se destinan como recursos destinados al fomento del euskera y planificación en el ámbito municipal, por parte del Gobierno Vasco, un importe de 900.000 €, del que 145.440 € corresponden al Territorio Histórico de Álava.*

**Segundo.-** *Según el Acuerdo 14/2022, del Consejo de Gobierno Foral, de 25 de enero, que aprueba las participaciones iniciales provisionales en el Fondo Foral de Financiación de Entidades Locales, así como los abonos correspondientes al primer trimestre de 2022 para cuadrillas y ayuntamientos y primer semestre 2022 para concejos (BOTH A nº 13 de 31 de enero de 2022), y la disposición adicional undécima, que modifica la Norma Foral 19/1997, de 30 de junio, reguladora del Fondo, al importe del tramo complementario, calculado según las reglas contenidas en el artículo 8, le será añadido el importe del fondo de fomento del euskera y planificación en el ámbito municipal (fondo condicionado exclusivamente al fomento del euskera), que deberá ser justificado debidamente por cada ayuntamiento, según lo establecido en la Ley 4/2021, de 7 de octubre, de metodología de distribución de recursos y de determinación de las aportaciones de las Diputaciones Forales a la financiación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco aplicable al periodo 2022-2026. Para el ejercicio 2022, el importe de este fondo de fomento del euskera se fija en la cantidad de 145.440,00.*

**Tercero.-** *Que La ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, en su artículo 7 establece que “se atribuye a los municipios, como propia, la competencia para el fomento del uso del euskera y la planificación de su normalización en los servicios y actividades que correspondan a su esfera de atribuciones. En el ejercicio de esta competencia, cada municipio adoptará las medidas pertinentes, y aprobará y desarrollará los planes de normalización del uso del euskera necesarios, teniendo en cuenta los criterios de planificación y regulación del uso del euskera emanados de las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma y de la legislación vigente”. Por lo expuesto, el Ayuntamiento de Ayala – Aiara es titular de la competencia referida.*



**Cuarto.-** *La Norma Foral 63/1989, de 20 de noviembre, de Cuadrillas, en su artículo 1, constituye a la Cuadrilla como entidad territorial foral integrada por los Municipios al objeto de participar en los asuntos y promover y gestionar cuestiones de interés general que afecten a su ámbito territorial, lo que, unido con el artículo 28 de la citada Norma Foral, relativo a las competencias y potestades de las Cuadrillas, otorga a la Cuadrilla de Ayala la posibilidad de asumir competencias encomendadas por los Ayuntamientos.*

**Quinto.-** *El presente convenio se formaliza según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público, relativo a la Encomienda de Gestión. Conforme a lo dispuesto en este artículo, “la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.*

*Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta”.*

**Sexto.-** *Por otro lado, la cooperación entre el Ayuntamiento de Ayala-Aiara y la Cuadrilla de Ayala mediante la fórmula de encomienda de gestión tiene su fundamento jurídico en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Concretamente, el artículo 31.1 de la citada ley abre la posibilidad de la cooperación entre entidades pertenecientes al sector público, sin que dicha cooperación pueda calificarse de contractual, empleando diversas modalidades entre las que se encuentra la cooperación horizontal, previa celebración de los correspondientes convenios, en las condiciones y los límites que establece el apartado 1 del artículo 6 de la misma ley.*

## **CLÁUSULAS**

### **Primera. Objeto.**

*El objeto de este convenio de encomienda de gestión del Ayuntamiento de Ayala-Aiara a favor de la Cuadrilla de Ayala es la realización de las actividades destinadas a la evaluación de los planes de uso del euskera de forma conjunta y coordinada, consensuando la metodología, la reflexión y el procedimiento a seguir en la medida de lo posible.*

*Este convenio de encomienda se produce por los motivos referidos en el artículo 11 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público, antes citado, esto es, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.*

*El encargo de las tareas incluidas no implicará, en ningún caso, cesión de la titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento de Ayala-Aiara dictar cuantos actos o resoluciones sean necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio de encomienda de gestión.*



***Segunda. Ámbito de aplicación subjetivo y territorial.***

*Quedan sujetas a la presente encomienda las entidades locales firmantes.*

*El ámbito de aplicación del presente convenio será la Cuadrilla de Ayala.*

***Tercera. Obligaciones de la Cuadrilla.***

*La Cuadrilla asume el compromiso de realizar las actividades que estime oportunas para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera.*

***Cuarta. Obligaciones del Ayuntamiento.***

*Corresponde al Ayuntamiento:*

*1. Abonar a la Cuadrilla de Ayala la cantidad de 495,88 euros destinada al objeto de esta encomienda y que se determina en el Anexo II adjunto.*

*2. Propuestas de mejoras al desarrollo de los trabajos realizados en caso de evidenciar deficiencias en la implementación de las medidas presentadas o en caso de que los resultados parciales no sean los esperados.*

*3. Realizar las labores de coordinación necesarias con otros ayuntamientos que hayan realizado encomiendas a la cuadrilla sobre el mismo servicio, con el fin de ofrecer un servicio más eficiente y completo para la ciudadanía.*

***Quinta. Presupuesto y financiación.***

*Las actividades destinadas al cumplimiento del objeto de esta encomienda comenzarán tras la firma del presente, una vez se haya realizado su publicación en el BOTHA, y se abonarán a la finalización de la elaboración de los planes descritos, y la posterior verificación y certificación de estos por la persona responsable del Ayuntamiento de Ayala-Aiara.*

*Los pagos se ingresarán mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que indique la Cuadrilla de Ayala, previa presentación, con cargo a la partida presupuestaria 335.226.060.*

***Sexta. Vigencia.***

*La presente encomienda entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTHA) y surtirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2022.*

***Séptima. Publicidad.***

*El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTHA), de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*





***Octava. Duración.***

*La encomienda de gestión se acuerda hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la posibilidad de revocación por motivos de interés general o bien, previa denuncia de cualquiera de las partes con preaviso de quince días, por incumplimiento de las obligaciones respectivamente asumidas en el presentado documento.*

***Novena. Naturaleza y jurisdicción competente.***

*El presente acuerdo de encomienda de gestión tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación lo expresado en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir entre las partes en relación con la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente acuerdo, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción”.*

**AIARAKO UDALAK AIARAKO KUADRILLARI EGINDAKO KUDEAKETA-GOMENDIOAREN HITZARMENA, TOKI- ERAKUNDEETAN 2022RAKO EUSKARAREN ERABILERA ETA SUSTAPEN PLAN BERRIAK BALORATU ETA SORTZEKO**

*Arespalditzan, 2022ko ----- aren, -- (e) (a)n.*

**BILDU DIRA**

*Alde batetik, Gentza Alamillo Udaeta Jn., Aiarako Udaleko alkate gisa, eta hitzarmen hau sinatzeko gaituta, 2022ko urrikoren 20ko Osoko Bilkuraren erabakiz.*

*Bestetik, Encina Castresana Astarloa And., Aiarako Kuadrillako presidente gisa, eta hitzarmen hau sinatzeko gaituta, Kuadrillako Batzarrak 2022ko -----aren -- (e) (a) n hartutako erabakiaren bidez.*

*Alderdiek elkarri aitortzen diote egintza hau egiteko legezko gaitasun nahikoa eta beharrezkoa, eta, ondorioz, honako hau*

**ADIERAZTEN DUTE**

***Lehenengoa.-*** *Urriaren 7ko 4/2021 Legearen arabera (Baliabideen banaketarako eta foru-aldundiek Euskal Autonomia Erkidegoaren aurrekontuak finantzatzeko egin beharreko ekarpenak zehazteko 2022-2026 aldian aplikatuko den metodologiari buruzkoa), Eusko Jaurlaritzak 900.000 euro bideratuko ditu euskara sustatzeko eta udal-eremuan plangintza*



*egiteko baliabide gisa. Zenbateko horretatik, 145.440 euro Arabako Lurralde Historikoari dagozkio.*

**Bigarrena.-** Foru Gobernu Kontseiluaren urtarrilaren 25eko 14/2022 Erabakiaren arabera (horren bidez, Toki Erakundeak Finantzatzeko Foru Funtsean hasierako behin-behineko partaidetzak onartzen dira, bai eta kuadrilla eta udalentsat 2022ko lehen hiruhilekoari eta kontzejuentzat 2022ko lehen seihilekoari dagozkien ordainketak ere (2022ko urtarrilaren 31ko ALHAO, 13. zk.), eta hamaikagarren xedapen gehigarria, Funtsa arautzen duen ekainaren 30eko 19/1997 Foru Araua aldatzen duena 8. artikuluan jasotako arauen arabera kalkulaturako tarte osagarriaren zenbatekoari euskara sustatzeko eta udal-eremuko plangintzarako funtsaren zenbatekoa gehituko zaio (euskara sustatzeko soilik baldintzapeko funtsa), eta udal bakoitzak behar bezala justifikatu beharko du, Baliabideen banaketarako eta foru-aldundiek Euskal Autonomia Erkidegoaren aurrekontuak finantzatzeko egin beharreko ekarpenak zehazteko 2022-2026 aldian aplikatuko den metodologiari buruzko urriaren 7ko 4/2021 Legean ezarritakoaren arabera. 2022ko ekitaldirako, euskara sustatzeko funts horren zenbatekoa 145.440,00 eurokoa izango da.

**Hirugarrena.-** Euskadiko Toki Erakundeei buruzko apirilaren 7ko 2/2016 Legeak artikuluan ezartzen duenez, udalei esleitzen zaie, berezko eskumen gisa, euskararen erabilera sustatzeko eta euskararen normalizazioa planifikatzeko eskumena, beren eskumen-eremuari dagozkion zerbitzu eta jardueretan. Eskumen hori baliatuz, udalerrri bakoitzak behar diren neurriak hartuko ditu, eta euskararen erabilera normalizatzeko planak onartu eta garatuko ditu, Autonomia Erkidegoko erakunde komunek eta indarrean dagoen legeriak euskararen erabilera planifikatu eta arautzeko ezarritako irizpideak kontuan hartuta. Azaldutakoagatik guztiagatik, Aiarako Udala da aipatu eskumenaren titularra.

**Laugarrena.-** Kuadrillei buruzko azaroaren 20ko 63/1989 Foru Arauak, 1. artikuluan, kuadrilla udalerriek osatutako foru-erakunde gisa eratzen du, gai horietan parte hartzeko eta bere lurralde-eremuari eragiten dioten interes orokorreko gaiak sustatu eta kudeatzeko. Horrek, aipatutako Foru Arauaren 28. artikuluekin batera (kuadrillen eskumen eta ahalmenei buruzkoa), Aiarako Kuadrillari aukera ematen dio Udalek agindutako eskumenak bere gain hartzeko.

**Bosgarrena.-** Hitzarmen hau Sektore Publikoaren Araubidearen urriaren 1eko 40/2015 Legearen 11. artikuluan kudeaketa-gomendioari buruz aurreikusitakoaren arabera formalizatuko da. Artikulu honetan xedatutakoaren arabera, "administrazio-organoen edo zuzenbide publikoko erakundeen eskumeneko jarduera materialak edo teknikoak administrazio bereko edo beste bateko zuzenbide publikoko beste organo edo erakunde batzuei agindu ahal izango zaizkie, baldin eta haien eskumenen artean jarduera horiek badaude, eraginkortasunari begira komeni bada, edo jarduera horiek gauzatzeko baliabide tekniko egokirik ez badago.

Kudeaketa-gomendioen xedea ezingo da izan sektore publikoko kontratuen legerian araututako kontratuen berezko prestazioak ematea. Kasu horretan, haren izaera eta araubide juridikoa arau honetan aurreikusitakoaren arabera izango dira".

**Seigarrena.-** Bestalde, Aiarako Udalaren eta Aiarako Kuadrillaren arteko lankidetzaz, kudeaketa-gomendioaren formularen bitartez, Sektore Publikoko Kontratuei buruzko azaroaren 8ko 9/2017 Legean oinarritzen da. Lege horren bidez, Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2014ko otsailaren 26ko 2014/23 (EB) eta 2014/24 (EB) Zuzentarauen transposizioa egiten da Espainiako ordenamendu juridikora. Zehazki, lege horren 31.1



*artikuluak aukera ematen du sektore publikoko erakundeen arteko lankidetzarako, baina lankidetzaz hori ezin da kontratuzkotzat jo, hainbat modalitate erabiliz, hala nola lankidetzaz horizontala, dagozkion hitzarmenak egin ondoren, lege horren 6. artikulua 1. apartatuan ezarritako baldintzetan eta mugekin.*

## **KLAUSULAK**

### **Lehenengoa. Xedea.**

*Aiarako Udalak euskararen erabilera planak batera eta modu koordinatuan ebaluatzeko jarduerak egitea da Aiarako Kuadrillaren alde kudeatzeko gomendioaren hitzarmen honen xedea, ahal den neurrian metodologia, hausnarketa eta jarraitu beharreko prozedura adostuz.*

*Gomendio-hitzarmen hau Sektore Publikoaren Araubidearen urriaren Ieko 40/2015 Legearen 11. artikuluan aipatutako arrazoiengatik egiten da, hau da, eraginkortasun-arrazoiengatik edo hura betetzeko baliabide tekniko egokirik ez dagoelako.*

*Sartutako zereginak enkargatzeak ez dakar, inola ere, eskumenaren titulartasuna lagatzea, eta Aiarako Udalaren erantzukizuna izango da kudeaketa- gomendioaren hitzarmenaren xedea betetzeko beharrezkoak diren egintza edo ebazpen guztiak ematea.*

### **Bigarrena. Aplikazio-eremu subjektiboa eta lurralde-eremua.**

*Kudeaketa-gomendio honen mende daude toki-erakunde sinatzaileak.  
Hitzarmen honen aplikazio-eremua Aiarako Kuadrilla izango da.*

### **Hirugarrena. Kuadrillaren betebeharrak.**

*Kuadrillak bere gain hartzen du lehen klausulan adierazitako xedea betetzeko egokitzat jotzen dituen jarduerak egiteko konpromisoa.*

### **Laugarrena. Udalaren betebeharrak.**

*Udalari dagokio:*

- 1. Aiarako Kuadrillari mandatu honen xederako bideratutako 495,88 euroko zenbatekoa ordaintzea. Zenbateko hori erantsitako II. eranskinean zehazten da.*
- 2. Egindako lanen garapena hobetzeko proposamenak, baldin eta aurkeztutako neurriak ezartzean akatsak daudela ikusten bada edo emaitza partzialak espero zirenak ez badira.*
- 3. Zerbitzu bera kuadrillari agindu dioten beste udalekin koordinazio-lanak egitea, herritarrei zerbitzu eraginkorragoa eta osoagoa emateko*



***Bosgarrena. Aurrekontua eta finantzaketa.***

*Gomendio honen xedea betetzera bideratutako jarduerak hitzarmen hau sinatu ondoren hasiko dira, ALHAOn argitaratu ondoren, eta deskribatutako planak egiten eta, ondoren, Aiarako Udaleko arduradunak egiaztatzen eta egiaztatzen dituenean ordainduko dira.*

*Ordainketak Aiarako Kuadrillak adierazitako kontu korrontean sartuko dira banku-transferentzia bidez, aldez aurretik aurkeztuta, 335.226.060 aurrekontu-partidaren kargura.*

***Seigarrena. Indarraldia.***

*Gomendio hau Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean (ALHAO) argitaratu eta hurrengo egunean jarriko da indarrean, eta 2022ko abenduaren 31ra arte izango ditu ondorioak.*

***Zazpigarrena. Publizitatea.***

*Akordio hau Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean (ALHAO) argitaratuko da, Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren urriaren 1eko 40/2015 Legearen 11.3 artikuluan aurreikusitakoaren arabera.*

***Zortzigarrena. Iraupena.***

*Kudeaketa-gomendia 2022ko abenduaren 31ra arte hitzartzen da, hargatik eragotzi gabe errebokatzeko aukera interes orokorreko arrazoiengatik edo, hamabost egun lehenago alderdietako edozeinek salatuta, dokumentu honetan hurrenez hurren hartutako betebeharrak ez betetzeagatik*

***Bederatzigarrena. Izaera eta jurisdikzio eskuduna.***

*Kudeaketa-gomendioaren akordio honek izaera administratiboa du, eta Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren urriaren 1eko 40/2015 Legearen 11. artikuluan adierazitakoa aplikatuko zaio.*

*Akordio honen interpretazioaren, aldatetaren, ondorioen edo suntsiarazpenaren inguruan alderdien artean sor daitezkeen auziak eta eztabaidak administrazioarekiko auzien jurisdikzioaren ardurapekoak eta eskumenekoak izango dira, jurisdikzio hori arautzen duen uztailaren 13ko 29/1998 Legearekin bat etorritik”.*

**Tercero.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para la formalización del citado Convenio.

**Cuarto.-** Remitir un certificado de este acuerdo a la Cuadrilla de Ayala para que acepte la encomienda de gestión, como paso previo a la firma del convenio. Y una vez suscrito, dar cuenta a la Diputación Foral de Álava para su conocimiento y efectos.



**4º.- Modificación, si procede, del Pliego de cláusulas económico-administrativas que rigen la adjudicación por el procedimiento abierto de la obra de adecuación del edificio multiusos de Luiaondo.**

A continuación, se da cuenta a la Corporación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

La Sra. Secretaria toma la palabra para comentar que se ha observado un error en los pliegos puesto que cuando se modificó al alza la cuantía, no se dio cuenta de que se sobrepasaba el umbral de los 500.000 euros, y la clasificación de las empresas es necesaria, por lo que hay que modificar los pliegos para tenerlo en cuenta, y proceder a dar otro plazo para la presentación de las ofertas.

La Corporación queda enterada, sin que haya ningún comentario al respecto se pasa a votación se y acuerda por unanimidad ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día de esta Sesión.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo al respecto de este punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

Y en su virtud, y

**VISTO.-** Que por acuerdo de Pleno de fecha 22 de septiembre de 2022 se aprobó el pliego de cláusulas económico administrativas que rigen la adjudicación por el procedimiento abierto, de la obra adecuación del edificio multiusos en Luiaondo., y se inició el expediente de contratación de la obra referida.

**CONSIDERANDO.-** Que durante el plazo de presentación de proposiciones se ha observado que hay un error en el pliego mencionado, ya que, al haber aumentado el precio de la obra, éste ha sobrepasado los 500.000 €, y de acuerdo con el artículo 77 de la LCSP los/as licitadores/as deberán acreditar estar clasificados/as en los grupos subgrupos y categorías que se determinen según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CONSIDERANDO.-** Que los grupos, subgrupos y categorías en los que deben estar clasificados los/as licitadores que presenten sus ofertas para la referida contratación son los siguiente:



**GRUPO C: EDIFICACIONES**

**SUBGRUPO 4: ALBAÑILERÍA, REVOCOS Y REVESTIDOS**

**SUBGRUPO 6: PAVIMENTOS, SOLADOS Y ALICATADOS**

**SUBGRUPO 7: AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES**

**CATEGORÍA 3: Con una duración igual o inferior a un año y con un valor estimado superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros. (Categoría D equivalente del RD 1098/2001).**

Por todo ello, procede la modificación del pliego para introducir la referida exigencia de clasificación.

**CONSIDERANDO.-** Que por anuncio en la plataforma de Contratación de Gobierno Vasco se ha dejado en suspenso la referida licitación en tanto en cuanto se modifica el pliego en el sentido mencionado, y por tanto procede reanudar la licitación, concediendo de nuevo el plazo completo para la presentación de proposiciones, no perjudicando así a ningún posible licitador.

Por todo lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Modificar el pliego de cláusulas económico administrativas que rigen la adjudicación por el procedimiento abierto, de la obra adecuación del edificio multiusos en Luiaondo aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 22 de septiembre de 2022

**Segundo.-** Volver a conceder un nuevo plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES para la presentación de las proposiciones.

**Tercero.-** Publicar anuncio en el perfil del contratante de la plataforma de Contratación del Gobierno Vasco, publicando los pliegos modificados y concediendo el nuevo plazo para la presentación de las ofertas.

**5º.- Dación de cuentas de Decretos de la Alcaldía.**

A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2022/589 al 2022/657, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/589 Asociación Kili-Kili. Concesión subvención en materia cultural, deportiva y social, año 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/590 Aiara Bolatoki Taldea. Concesión subvención en materia cultural, deportiva y social, año 2022

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/591 Emakumeen Taldea Ama Birjiña Zuria. Concesión subvención en materia cultural, deportiva y social, año 2022

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/592.- Mastertent Ibérica, S.L.- Adjudicación contrato suministro carpas plegables



DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/593.- A.A.A.- Sustitución de Tarjeta de Estacionamiento por deterioro.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/594.- I.U.P.- Concesión de licencia municipal de obra para embaldosado de parte baja de fachada y pintura de resto de fachada de vivienda en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/595.- E.E.N.- Solicitándole documentación para tramitación de solicitud de licencia de obra para instalación fotovoltaica en Garden Erena de Murga

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/596.- Fundación Alday. Proceder al abono de gastos por gestión del CRAD, mes julio 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/597.- Ikastola Etxaurren Ampa. Abono nóminas paga extra junio 2022, equipo psicopedagógico y auxiliar aula dos años.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/598.- Corrección error material por errónea transcripción en D.A. nº 2022/551, de fecha 29/07/22.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/599.- Junta Administrativa de Zuaza.- Solicitándole fianza de gestión de residuos para obra de acondicionamiento de espacio para parque infantil en Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/600 - Gestión Deportiva Loiri, S.L.- Aprobación primera Prórroga de contrato de servicio de impartición de cursos y talleres artísticos, culturales y deportivos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/601 - Isidoro Beraza Viguri.- Aprobación primera Prórroga de contrato de servicio de Aiarako Trititixa Eskola- Escuela de Trititixa de Ayala.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/602.- J.S.S.- Concesión de licencia municipal de obras para sustitución de valla en finca sita en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/603.- JA.A.C.- Concesión de licencia municipal de obra de reforma de baños en vivienda de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/604.-JM.J.A.- Concesión de licencia municipal de obras para sustitución de carpintería exterior en vivienda de Olabazar

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/605.- Aprobación expediente de Habilitación de Crédito por Alcalde, nº 5/2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/606.- Aprobación del expediente de Crédito Adicional nº 7/2022 por Alcalde

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/607.-M.G.O. y V.J.A.- Finalización de expediente de restauración urbanística por construcción estructura en parcela de Menagarai e inicio de expediente de caducidad de licencia de obra concedida.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/608.- Diteco Ingenieria, S.L.- Adjudicación de contrato menor de servicio de redacción de Proyecto de conexión peatonal del Bº Done Bikendi con núcleo urbano de Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/609.-Firmes Alaveses, S.A.- Adjudicación de contrato menor de obra de pavimentación de pista deportiva en Bº Ibaguen.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/610.-Firmes Alaveses, S.A.- Adjudicación de contrato menor de obra de preparación de pavimentación de pista deportiva en Bº Ibaguen.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/611.- Junta Administrativa de Erbi.- Concesión de licencia municipal de obras para obra de renovación de red de distribución de agua de la localidad de



Erbí.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/612.- J.B.Z.- Devolución de fianza depositada en garantía de correcta gestión de residuos de obra de demolición de edificio en B° Ibaguen, 10 de Quejana.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/613.- D.S.D.- Concesión de Licencia municipal de obras para reforma de baño en vivienda de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/614.- Aprobación de informe urbanístico de 19/09/2022 sobre situación urbanística de parcela 637, polígono 4, de Ayala para su remisión al Registro de la Propiedad de Amurrio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/615.-Junta Administrativa de Menoio.- Solicitándole fianza al objeto de garantizar la correcta gestión de residuos de la obra de remodelación de servicios y pavimentación de casco urbano de Menoio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/616 Ampa Ikastola Etxaurren. Concesión subvención en materia cultural, deportiva y social, año 2022

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/617.- Aiaraldea Kooperatiba Elkarte.- Adjudicación de contrato menor de servicios de gestión de Aiarako Gaztelekua 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/618.- M.E.U.- Solicitándole fianza de gestión de residuos de obra de instalación de pérgola para placas solares en vivienda de Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/619.- Junta Administrativa de Luiaondo.- Concesión de licencia de obra para arreglo de suelo y pintado de frontón en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/620.- JA.G.U.- Inicio de expediente de declaración de caducidad de licencia de segregación de finca en Beotegi..

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/621.- Aiarako Kultura Elkarte.- Concesión de licencia de obra para sustitución de madera por ladrillo en paredes y colocación de barandilla en edificación sita en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/622.- JA.C.U.- Solicitándole documentación para concesión de licencia de obra de cambio de cubierta de edificación en Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/623.- Junta Administrativa de Salmantón.- Concesión de licencia municipal de obras para obra de desbroce y acondicionamiento de camino de Salmantón a Menoio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/624.- Junta Administrativa de Llanteno.- Solicitándole documentación adicional y acordando imposición de medidas cautelares para evitar riesgos en obra de reparación de puente sobre río Herrerías en Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/625.- Aprobación convocatoria y bases reguladoras para la concesión de ayudas por la asistencia a actividades musicales y danza que no sean ofrecidas por el ayuntamiento año 2022

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/626.- Elkarkidetza Pentsioakl. Factura-liquidación septiembre 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/627.- Fundación Alday. Proceder al abono de gastos por gestión del CRAD, mes agosto 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/628.- Asoc. Sociocultural Peregaña. Concesión subvención en materia cultural, deportiva y social, año 2022





DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/629.- JA. G.U.- Declaración de caducidad de licencia de segregación de finca en Beotegi.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/630.- M.E.U.- Concesión de licencia municipal de obra para instalación de pérgola para colocación de placas solares en vivienda de Izoria

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/631.- Junta Administrativa de Lejarzo.- Devolución de fianza presentada como garantía de correcta gestión de residuos de la obra y finalización de expediente de obra de Renovación de red de saneamiento y sistema depurador d

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/632.- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento por caducidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/633.- Adjudicación contrato de servicio para la elaboración de estudios de inundabilidad relativos a varios sectores del PGOU de Ayala-Aiara

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/634.- Aprobación Padrón de contribuyentes del Impuesto de Actividades Económicas, año 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/635.- I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES,S.A.U.- Solicitándole fianza de gestión de residuos para obra de instalación subterránea de centro de transformación y nueva línea aéreo-subterránea de enlace líneas Arceniega-Menagarai.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/636.- FJ.A.G. Devolución recibo abonado del ICIO por no ejecutar las obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/637.- F.A.O.- Acceso a información pública.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/638.- Aprobación retribución líquida nóminas alcalde y personal funcionario, mes septiembre 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/639.- Aprobación aportación económica a Corporativos, mes septiembre 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/640.- I.L.O.- Acceso a información pública

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/641.- Aportación económica a Partidos Políticos de municipio, mes septiembre 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/642.- T.E.O.- Concesión de licencia municipal de obras para sustitución de teja en cubierta de dos cabañas anexas a vivienda en Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/643.- MA.H.L.- Concesión de licencia municipal de obras para sustitución de carpintería exterior en vivienda de Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/644.- Onyx-Goen,S.L.U.- Adjudicación de contrato menor de servicios de redacción de dos proyectos de instalaciones fotovoltaicas en edificios públicos del Ayuntamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/645.- Aprobación convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones por inserción de euskera en rotulación de comercio, hostelería y empresas de servicio de Ayala, año 2022

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/646.- JM.G.G.- Tarjeta de estacionamiento de vehículos con personas con discapacidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/647.- FJ.A.G.- Concesión de Permiso de Inicio de obra de demolición de edificación situada en Calle La Torre, nº 13 de Luiaondo.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/648.- J.G.M.- Concesión de Licencia de Primera Ocupación de vivienda en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/649.- Aprobación expediente de Habilitación de Crédito nº 6/2022, por Alcalde.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/650.- M.C.B.G.- Renovación de Tarjeta de Estacionamiento por caducidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/651.- J.L.B.G.- Renovación de Tarjeta de Estacionamiento por deterioro.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/652.- Eracustic, S.L. - Garobel, S.L.- Resolución de expediente de restauración urbanística por la construcción sin licencia de edificio 3 en parcela 197, polígono 4 de Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/653.- RESOLUCION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y DENEGADAS PAGO CUOTAS POLIDEPORTIVOS 2022

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/654. - R.F.C. Adjudicación contrato servicio redacción proyecto básico construcción de frontón y cierre pista deportiva en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/655.- J.L.T.O.- Concesión de licencia municipal de obras para instalación fotovoltaica en cubierta de vivienda en Salmantón.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/656.- Cotizaciones Seguridad Social mes agosto 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/657.- K.P.M.- Concesión de licencia municipal de obras para obra de pavimentación de aparcamiento en Zuaza.

Sin que haya ningún comentario al respecto, la corporación se da por enterada.

#### **6º.- Ruegos y preguntas.**

Antes de dar la palabra a los/as Sres./as. concejales para el turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para dar una serie de informaciones:

- En diciembre empezarán las personas que se van a coger para el Plan Comarcal de Empleo, así que en noviembre saldrá la oferta en Lanbide para poder recepcionar los/as candidatos/as que cumplen con los requisitos, y poder así seleccionar a las personas que desempeñarán las funciones.
- Se ha adjudicado el contrato de servicio de redacción del proyecto de cierre de la pista de Respaldiza, y el servicio de redacción del proyecto de placas solares para la Ikastola y la pista, y de redacción del proyecto para unir el barrio de Guziesko con Done Bikendi.
- Está abierto el periodo de licitación de la obra del parque infantil de Respaldiza y la obra del edificio multiusos de Luiaondo.
- Se ha solicitado a tres empresas que presenten presupuestos para hacer el diagnóstico de movilidad de Ayala, para ver la realidad del transporte en Ayala, y ver en una segunda fase como se mueve la ciudadanía, y poder trabajar en la mejora de la movilidad.



- La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para preguntar a ver cuándo se va a presentar a las Juntas Administrativas a la persona que ocupa la plaza de Tag.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para responder que, en breve, que está aterrizando, el mes que viene se presentará. Añade que hay que hablar de cómo se va a gestionar ese servicio, no se ha trabajado.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) comenta que ya lleva dos meses en el ayuntamiento, y solicita que se agilice ese trabajo con las juntas.

- La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para preguntar a ver cómo se va a hacer la segunda pasada del servicio del desbroce.

El Sr. Concejal, D. Jose Antonio Bartolomé Pesquera (EAJ-PNV) toma la palabra para responder que este año por la climatología ha sido un año muy peculiar, y la hierba no ha crecido aun lo suficiente, se hizo tarde la primera pasada, y ahora es absurdo meter otra vez las máquinas, se esperará unas semanas a ver si crece algo más.

- La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para preguntar a ver qué se va a hacer con el material sobrante del desbroce en altura.

El Sr. Concejal, D. José Antonio Bartolomé Pesquera (EAJ-PNV) toma la palabra para responder que ya han concretado que los van a triturar y extender para compost salvo que los propietarios o las juntas lo quieran expresamente para algo. El sobrante se dejará en la parcela del polígono. Añade, que ya se ha hecho un reconocimiento en todas las juntas para ver lo que hay que desbrozar en altura.

El Sr. Concejal, D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH BILDU) toma la palabra para comentar que ahora lo que se suele hacer con esos restos, es triturarlo y ofrecérselo a los ganaderos, para camas para el ganado.

- La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) toma la palabra para preguntar a ver si se ha recibido alguna información sobre Garabilla.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que se les ha enviado la carta, pero no han contestado nada aun desde Gobierno Vasco.

- La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) toma la palabra para preguntar por el número de entrada 3939 de la Diputación sobre sus presupuestos participativos,



ya que el ayuntamiento lo ha informado por las redes sociales y han dejado información en el ayuntamiento, y ellos, añade, no se han enterado de nada. Se podía haber informado de ello.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que la Diputación ha enviado esa información para que desde el Ayuntamiento se dé traslado a la ciudadanía, no iba dirigido a los concejales, si no lo que se solicita es que, de difusión, se coloquen los folletos, etc.

- La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) toma la palabra para preguntar por la entrada nº 3944 que habla de una cláusula adicional de Osakidetza y pregunta a ver a qué se refiere.

La Sra. Secretaria toma la palabra y explica que todos los años en función del número de Tarjetas Individuales Sanitarias que hay en el municipio Osakidetza elabora un anexo al convenio que tenemos con ellos por el cual nos pagan en función de ese número de TIS. Ese documento lo remiten todos los años para su firma por alcaldía.

- La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) toma la palabra para preguntar por la entrada nº 4057 al respecto de la clase de Yoga, que no había espacio, y pregunta a ver si se ha solucionado ya.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que cuando se ofrecieron los cursos salió uno de yoga de 6 a 7, pero el de 7 a 8 no salió porque solo había cuatro personas apuntadas, entonces se ofreció a los que iban al curso de 6 a 7 a ver si querían pasar a las 7, pero no fue posible porque nadie quiso. Una vez iniciado el curso, la empresa informó que no había espacio para que todas las personas apuntadas en la clase de 6 a 7 pudieran desarrollar la clase en buenas condiciones, por lo que hubo que desglosar el grupo y algunas de esas personas pasaron a la clase de 7 a 8 que finalmente si salió.

- La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) toma la palabra para preguntar por la entrada nº 4063 ya que no se entiende muy bien el escrito que se refiera a la atención en euskera.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que llamó una persona y ninguno de los dos funcionarios que atienden el SAC estaba y al no coger el teléfono le saltó a otra funcionaria que por su edad no tiene obligación de tener el perfil lingüístico y no pudo atenderla en euskera, por ello se le dijo que si quería ser atendida en euskera que podía llamar pasados unos minutos para que la persona del SAC le pudiera atender en euskera. Y por esa razón hizo ese escrito de queja.

- El Sr. Concejala, D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH-BILDU) pregunta por las conclusiones a las que se llegó en la reunión que hubo referente al tema del lobo con la Diputación.



## Aiarako Udala

Ayuntamiento de Ayala

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que en la próxima comisión se dará traslado de lo que se habló en esa reunión , además a principios de noviembre habrá otra.

•La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) toma la palabra para preguntar a ver si está solucionado el problema de donde tienen que depositar la lana de las ovejas.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que es un problema histórico. Comenta que hace 3 o 4 años se hizo de manera coordinada entre el ayuntamiento y la ADR para hacer una recogida masiva en las explotaciones, ya que a veces aparecía la lana en los contenedores. Además, se puso en marcha un proyecto piloto para mezclar la lana con el estiércol para su descomposición, y en eso está ahora. Hay que recordar, comenta que l lana es un residuo, porque muchos fitosanitarios acaban en la lana, y hay que tratarla como un residuo. Se han intentado usar para otras cosas, pero finalmente no se ha desarrollado ningún proyecto al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos, y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veinte de octubre de dos mil veintidós.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.